

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

10096 Decreto del consejo de gobierno n.º 161/2003, de cinco de septiembre, por el que se autoriza el cambio de denominación de la Facultad de Documentación de la Universidad de Murcia por el de «Facultad de Comunicación y Documentación».

La Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad de Murcia se crea en virtud de Decreto regional 68/1998, de 13 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23 de noviembre), por transformación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. En dicha Facultad se autorizó, en virtud del mismo Decreto la implantación de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Documentación, 2.º ciclo, continuando impartándose en la misma las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

En virtud de Decreto n.º 86/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 24 de mayo) se autorizó la implantación en la Facultad de Documentación de la Universidad de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Periodismo; Licenciado en Comunicación Audiovisual y de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, los tres de segundo ciclo.

La implantación de cinco titulaciones, cuatro de segundo ciclo y una diplomatura en la Facultad de Documentación, además del Doctorado en Técnicas y Métodos actuales en Información y Documentación y otros estudios de postgrado y especialización, supone que esta Facultad deja de prestar soporte exclusivo a las enseñanzas de Biblioteconomía y Documentación, para prestar también soporte a las nuevas relacionadas con el área de la Comunicación, de ahí la necesidad de modificar su denominación en función del arco de titulaciones que recoge en sus instalaciones, proponiéndose la nueva denominación de Facultad de Comunicación y Documentación, en sustitución de la de Facultad de Documentación.

Habiendo sido informado favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión de 29 de julio de 2003 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el artículo 10 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en el artículo 4 a) de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia, procede el cambio de denominación solicitado.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta de la Consejería de

Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2003.

Dispongo

Artículo Único. Se autoriza el cambio de denominación de la Facultad de Documentación de la Universidad de Murcia, por el de Facultad de Comunicación y Documentación.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia, 5 de septiembre de 2003.

El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

10099 Corrección de errores a la Orden de 15 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo la reordenación del personal funcionario perteneciente al cuerpo subalterno y al cuerpo de servicios correspondientes al grupo «E» de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Observado error material en la Orden 16 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo la reordenación del personal funcionario perteneciente al cuerpo subalterno y al cuerpo de servicios correspondientes al grupo «E» de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154, de 7 de julio), se procede a la subsanación del mismo en el siguiente término.

Página 13277. Anexo IV.

En centro de destino «Hogar Personas Mayores. La Unión», donde dice: «1 Ordenanza. La Unión»; debe decir: «2 Ordenanzas. La Unión»,

Murcia a 11 de julio de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.